



**Informe Seguimiento al Plan de
Mejoramiento suscrito por la Contraloría General de la Republica.**

**Oficina Asesora de Control Interno
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar**

Elaborado por: Diana Espinosa Calderón

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3
2. MARCO NORMATIVO.....	3
3. DEFINICIONES.....	4
4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTOS CGR.....	5
5. RECOMENDACIONES.....	7

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina Asesora de Control Interno en desarrollo de su rol de evaluación y seguimiento, establecido en el **Decreto 648 de 2017** y, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por la Contraloría General de la Republica en la **circular 015 del 30 de septiembre de 2020**, programó dentro de su Plan Anual de Auditoría vigencia 2020, seguimiento a los Planes de Mejoramiento existentes entre el Instituto y Entes de Control, el cual tiene como objetivo verificar el cumplimiento de las acciones definidas en estos planes, así como su efectividad, con el fin de evitar reincidencias en los hallazgos administrativos ya identificados.

El presente informe de seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la Contraloría General de la Republica, corresponde al primer informe semestral con corte a 30 de diciembre del presente año. Este informe contiene dos hallazgos administrativos con sus respectivas acciones de mejoras, y estas a su vez tienen las evidencias que soportan el cumplimiento de las mismas.

2. MARCO NORMATIVO

- Ley 87 de 1993, Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1083 de 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública.
- Decreto 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.
- Resolución Orgánica N°042 de 2020 de la Contraloría General de la República. Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que

realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la **Contraloría General de la República** a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes.

- La circular N°015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República que establece lineamientos generales a las Oficinas de Control Interno, sobre los planes de mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.

3. DEFINICIONES

PLAN DE MEJORAMIENTO: *Es el instrumento que contiene la información del conjunto de las acciones correctivas y/o preventivas que debe adelantar un sujeto de vigilancia y control fiscal o entidad territorial, en un período determinado, para dar cumplimiento a la obligación de subsanar y corregir las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República, como resultado del ejercicio de una actuación fiscal.*

SEGUIMIENTO. El seguimiento al Plan de Mejoramiento es una actividad permanente que corresponde realizar al sujeto de vigilancia y control fiscal, conforme al mecanismo que adopte internamente, tal como lo establece el Modelo Estándar de Control Interno – MECI. El resultado de este seguimiento deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría General de la República.

Parágrafo 1°. La Oficina de Control Interno del sujeto de vigilancia y control fiscal o quien haga sus veces, en cumplimiento de los roles establecidos en las normas vigentes, específicamente en su función evaluadora y de seguimiento, realizará la verificación del Plan de Mejoramiento, para determinar las acciones cumplidas, de lo cual dejará los registros y soportes correspondientes.

INCUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO. Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el resultado de la evaluación arroje que las acciones cumplidas no superan

el 75% del total de las acciones cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación.

4. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAIENTO.

Para el desarrollo de la auditoria en el que se realizó el seguimiento a los avances y cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan de mejoramiento presentado a la Contraloría General de la Republica, la Oficina Asesora de Control Interno solicitó a los responsables de las actividades, la información y los soportes de la gestión realizada, igualmente, se realizó reunión en la cual se evidenciaron los avances alcanzados por cada una de las actividades. A continuación, se enuncian los hallazgos, acciones de mejoras y las observaciones generadas por la Oficina de Control Interno frente a cada acción de mejora.

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR		
OFICINA JEFE DE CONTROL INTERNO		
Descripción de Hallazgo	Hallazgo N°	Acción de Mejora
Mayor valor del convenio sin que existiera contraprestación adicional, productos no entregados por el contratista, Rendimientos financieros no reintegrados.	1	Fortalecer el proceso de seguimiento y control de los contratos suscritos con la entidad
Ausencia de documentos de importación y nacionalización	2	Gestionar capacitación dirigidas a los profesionales que fungen como supervisores en el alcance y en general el ejercicio de sus responsabilidades

INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLIVAR				
OFICINA JEFE DE CONTROL INTERNO				
CONTROL Y SEGUIMIENTO AVANCES PLANES DE MEJORAMIENTO CORTE DIC 30 DE 2020				
Plan de Mejoramiento	Hallazgo N°	Presentó Evidencia	Observaciones de la Oficina de Control Interno	Avance a reportar
Auditoria de regalías en desarrollo de la actuación de fiscalización AT 25-2020	1	SI	Para el hallazgo N°1, se observa el cumplimiento de la acción de mejora que precisa en fortalecer el proceso de seguimiento y control de los contratos suscritos con la entidad. Este cumplimiento se evidencia a través de los informes de supervisión que fueron solicitados y a su vez suministrados por las diferentes Direcciones Técnicas de ICULTUR, los cuales fungen como supervisores de los contratos que se suscribieron durante el año 2020. (Ver anexo 1) . Así mismo, se evidencio circular emitida por la alta dirección, en la que se les recuerda a los supervisores, las obligaciones, funciones y demás deberes por cumplir en ejercicio de esta actividad. (Ver Anexo 2)	100% Conforme a las evidencias revisadas
	2	SI	Con respecto a este hallazgo, encontramos que la acción de mejora fue cumplida en un 100%. La Oficina Jurídica entregó las evidencias (Ver anexo 3), que demuestran la gestión y realización de una capacitación dirigida a los profesionales que fungen como supervisores del Instituto, en donde se desarrollaron las siguientes temáticas: "El rol del supervisor según la ley "1474 de 2011", Funciones del Supervisor e Interventor, Obligaciones y Prohibiciones del Supervisor, Manual de Contratación del Instituto, entre otras.	100% Conforme a las evidencias revisadas

5. RECOMENDACIONES

- El seguimiento al plan de mejoramiento debe hacerse de manera permanente, oportuna y responsable, si bien, los planes de mejoramiento tienen un periodo específico para su ejecución, el cual fue acordado inicialmente por el Instituto, se sugiere continuar ejecutando las acciones de mejoras como método preventivo, con el fin de evitar reincidir en las causas que dieron origen a los hallazgos administrativos por el cual fuimos objeto de investigación.
- Todos los funcionarios del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar deben conocer los planes de mejoramiento derivados de las auditorías realizadas por los Entes de Control y las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno de la entidad, estos deben ser socializados, con el fin de aplicar las acciones no solamente en las áreas de formulación de los hallazgos, sino, que su aplicación se de en forma transversal en todo el Instituto.
- Las evidencias presentadas deben ser concretas, oportunas y acorde con lo planteado en las acciones de mejoras descritas en los planes de mejoramiento.

Atentamente,



DIANA ESPINOSA CALDERON
Jefe De Oficina de Control Interno
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar